

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ
Radicado: 00013110002-2021-00069-00



SECRETARIA. Villavicencio, 9 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. *Aclarar a la petente, que en la providencia a través de la cual se decretaron las pruebas solicitadas en este asunto, no se hizo alusión a que no se hubiera solicitado tal prueba, solo siempre que se fija fecha para audiencia de pruebas, en el acápite de interrogatorios se hace la advertencia de que trata el art.198 CGP en armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 de CGP, consistente en que así las partes no soliciten esta prueba, se decreta y se practica dentro de la etapa correspondiente.*
2. *Respecto a la excepción previa, esta será resuelta dentro del cuaderno correspondiente, antes de la fecha prevista para llevar a cabo la audiencia fijada.*

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ
Radicado: 00013110002-2021-00069-00

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef25eb6fe0351cc9e5804132b38f39d5647ae4694da9befe1455f8cdf24e
997

Documento generado en 24/09/2021 09:32:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>